

**RESOLUCION N° 124-2021
COMISION ADMINISTRADORA SAS**

VISTO:

La Ley N°26.588 que declara de interés nacional la atención médica de la enfermedad celíaca, su diagnóstico, tratamiento y el acceso a los alimentos libres de gluten; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora aprobó el otorgamiento del subsidio por Enfermedad Celíaca en el año 2012 y que es necesario actualizar el importe que se abona mensualmente a los afiliados que padecen esta patología,

Por ello:

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

RESUELVE:

Art. 1º: Establecer el importe correspondiente al subsidio por enfermedad celíaca, en concepto de cobertura de harinas y premezclas libres de gluten, en:

Plan 100 \$1.850 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)

Plan 50 \$925 (PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO)

Art. 2º: Aplicar la presente Resolución a partir del 01 de mayo de 2021.

Art. 3º: Registrarse, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de consulta y archívese.

DR. DIEGO F. CANZOBRE
Contador Público
Secretario SAS CPCEER

DRA. MARICEL FACCENDINI
Contadora Pública
Presidente SAS CPCEER